



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Dictamen

Número:

Referencia: EX-2024-93859849- -APN-DGD#MT

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL:

Retornan las presentes actuaciones a consideración de este Departamento Asuntos Institucionales en los cuales el Señor Alejandro Alberto ROJAS, Secretario Administrativo del **SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL FOSFORO, ENCENDIDO Y AFINES –Legajo N° 614-** pone en conocimiento de esta Autoridad de Aplicación que en la precitada entidad hace más de tres años que no se realizan reuniones de Comisión Directiva, siendo la anterior Secretaria General y la actual reticentes a brindar información sobre los eventos normales y habituales del gremio.

Al respecto, es dable señalar que mediante el IF-2025-07335316-APN-DGDTEYSS#MCH, orden 55, se presenta nuevamente el precitado Señor ROJAS ampliando la denuncia que diera origen a estas actuaciones, solicitando a esta Autoridad de Aplicación que proceda a convocar a la Asamblea General Extraordinaria que fuera oportunamente solicitada por 37 afiliados a la entidad de marras (v. fs. 5/12 del IF-2024-134146915-APN-DGDTEYSS#MCH), atento la dilación “*inexplicable*” en el llamamiento de la misma por parte de la Secretaria General de la mencionada entidad gremial, Señora JARA, DELGADO LUCIA.

A modo ilustrativo, estimo pertinente poner de resalto que en el descargo producido oportunamente por la Señora JARA, DELGADO LUCIA (v. fs. 5/6 del IF-2025-00125119-APN-DGDTEYSS#MCH) respecto de la petición supra referida, aquella reconoce haber sido notificada de la misma el día 11/11/2024 mediante planilla de afiliados que supuestamente solicitaban dicha reunión.

En consecuencia, la precitada Secretaria General sostuvo que dicha petición –conforme establece el Estatuto- debe ser tratada por la Comisión Directiva en sesión especial, y que por diversas cuestiones personales e institucionales no pudo reunirse en el mes de Diciembre de 2024 como tenía previsto, y tampoco se pudo convocar a reunión del órgano directivo en el mes de Enero del corriente año, en tanto casi la totalidad de sus miembros se encuentran de vacaciones, máxime para tratar cuestiones tan relevantes que tienen por objeto la expulsión suya y de la Secretaria de Finanzas.

Atento a ello, es dable resaltar que la Señora JARA, DELGADO LUCIA –en el descargo supra

mencionado- hizo saber a esta Dirección Nacional que en los primeros días del mes de Febrero del año en curso estaría convocando a reunión especial de Comisión Directiva para tratar el petitorio entregado por el Señor ROJAS, y que el mismo cuerpo resuelva en consecuencia de acuerdo a lo establecido en la legislación legal y estatutaria vigente.

En virtud de lo antedicho, visto las nuevas denuncias impetradas en autos por el Señor ROJAS, la petición incoada por aquel respecto a la convocatoria al acto asambleario en cuestión, y toda vez que se evidencia una demora fáctica en el llamamiento de la misma, aconsejo -como previo- correr traslado por el plazo de DIEZ (10) días a la Señora JARA, DELGADO LUCIA, en su carácter de Secretaria General de la entidad de marras, de la nueva presentación efectuada por el Señor Alejandro Alberto ROJAS, Secretario Administrativo, y toda la documentación que acompaña, que obra en el orden 55 de autos, e intimarla para que –en idéntico plazo- manifieste lo que estime corresponder, brinde las explicaciones pertinentes respecto a lo observado precedentemente y acompañe la documental de la que intente valerse, todo ello bajo apercibimiento de ley.

Con lo expuesto, se eleva a consideración del Señor Director Nacional.